

BASES PROMOCIÓN "LOTE COMPRA SPAR ENERO 2024"

CENCOSU, S.L. (Central de Compras de Supermercados, S.L.) con CIF B-35105055 y domicilio social a estos efectos en Calle Josefina Mayor, nº 3. Urb. Industrial El Goro. 35219, Telde, Gran Canaria, organiza la campaña "LOTE COMPRA SPAR ENERO 2024" para su cadena de supermercados, que se regirá de conformidad con las siguientes bases, que además estarán disponibles en la web: [www.spargrancanaria.es](http://www.spargrancanaria.es)

1.- DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL:

La presente promoción comenzará el día 24 de enero de 2024 y concluirá el día 8 de febrero de 2024.

Promoción válida para los clientes de la red de Supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria acogidos a esta campaña.

Quedan excluidas de esta promoción las siguientes tiendas SPAR: Aeropuerto, Alegranza, Aloe, Anfi, Bazar Anfi, Anfi Mini, Hotel Gran Anfi, Bahía Feliz, Anfi, Anfi Tauro, Altamar, Salobre Golf, Las Camelias, Holycan, Natural, La Canaria, Nueva Suecia, Playa de Amadores, Esmeralda, Pasito Blanco, Playa del Inglés, Protucasa, Express Arguineguín, CC San Agustín (Quijote 2), Puerto Rico I – Playa, Vista Bonita, Turbo Club, CC Cita (Quijote 1), Taidia, Yumbo, Cash Fortuna, Fresh to go las Canteras, Puerto azul y San Agustín.

2.- AMBITO PERSONAL:

Podrán participar en la promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años, residentes legales en España que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Los ganadores deberán ser mayores de 18 años en el momento de su participación en la promoción. La participación es voluntaria y gratuita.

3.- MECÁNICA:

Para participar en esta promoción es necesario realizar compras iguales o superiores a 20€, en la fecha del 24 de enero al 8 de febrero de 2024, en los establecimientos adheridos a la promoción.

Cada usuario podrá participar tantas veces como compras iguales o superiores a 20€ realice, en la fecha de campaña y en los establecimientos adheridos a la promoción con las bases indicadas, no siendo acumulables entre sí los tickets en distintos momentos de compra.

Existe una única manera para obtener el premio

a) Regalo aleatorio directo.

Durante el período promocional, por cada ticket de compra iguales o superiores a 20€, en los supermercados SPAR y VIVÓ de Gran Canaria adheridos a la presente promoción, los clientes podrán obtener de manera aleatoria a través del terminal del punto de venta lotes de compra SPAR por valor de 30€ cada uno de PVP,

válido para retirar en el mismo establecimiento en el que es premiado, no pudiéndose canjear en ningún otro supermercado de la misma cadena, sino en el mismo establecimiento en que salió el premio en el terminal.

La comunicación del premio consistente en lotes de compra SPAR, será realizada en el momento de la compra, una vez abonada esta, a través de un mensaje en el ticket de compra y el anuncio del mismo por el personal de caja, debiéndose retirar en el mismo momento generador del premio, no pudiéndose retirar después de la fecha.

#### 4.- PREMIOS Y SORTEO:

La composición del lote de compra SPAR de la presente promoción consiste en los conceptos adjuntos en tabla anexa titulada "concepto de premios".

En ninguno de los casos los premios serán canjeables por su valor en efectivo, ni podrán ser sustituibles entre sí (a no ser que no haya existencias, en cuyo caso, debe sustituirse por artículos de igual o superior valor).

Premios directos (lotes de compra marca SPAR por importe de 30€, de PVP):

Mediante un programa informático y de forma totalmente aleatoria, los premios serán distribuidos por hora y al azar. Esta distribución de premios se hará electrónicamente. No se garantiza en modo alguno la asignación de ningún premio en concreto a ningún participante.

Cuando un usuario participa, el programa informático (del terminal del punto de venta) que sostiene el servidor de participación, comprueba si la compra ha sido premiada y se le notificará al instante al cliente a través del personal de caja. Por este sistema se entregarán 700 lotes de 30€ / cada uno de PVP, durante el periodo promocional.

Los premios sólo podrán ser canjeados en el punto de venta donde se generó el ticket de compra, no pudiendo canjearse en ningún otro supermercado de la misma cadena, siendo requisito indispensable la entrega del ticket de "PREMIO", para que los agraciados puedan retirar su regalo.

El canje debe realizarse en el mismo momento de resultar ganador del premio. La adjudicación del premio es personal e intransferible.

Cualquier duda que pueda plantearse sobre la interpretación de estas normas, será resuelta de modo inapelable por Cencosu S.L.

Los ganadores, al aceptar el premio autorizan a Cencosu S.L. la publicación de su nombre, apellidos y foto en prensa, radio, televisión, redes sociales, web etc., tantas veces como sea necesario, para el apoyo publicitario de la campaña. Dichas fotografías podrán incluir el nombre comercial de la cadena SPAR y/o VIVÓ, los logos de la cadena y/o el nombre comercial del establecimiento. La presentación de un ticket de 'PREMIO' galardonado supone la aceptación inequívoca de que su nombre y fotografía podrán ser usados en los citados medios. El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no generan ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador

5.- "COMPOSICIÓN DEL LOTE COMPRA SPAR ENERO":

DESCRIPCIÓN	UD
GALLETA SPAR RELLENA CHOCOLATE 500G	1
MERMELADA SPAR FRESA EXTRA 410GR	1
LECHE SPAR ENTERA BRIK 1L.	6
GARBANZOS COCIDOS SPAR, 560G	1
SPAGHETTIS SPAR Nº3 250GR. +++	2
CORTA PLUMAS SPAR 250G	2
ARROZ SPAR LARGO BOLSA 1 KG +++	1
SALCHICHA SPAR BOCKWUR.520GR +++	1
MACEDONIA SPAR VERD.720GR.	1
AGUA SPAR MINERAL S/GAS PET.1,5LT	2
REFR.SPAP AMERICAN COLA 33CL +++	6
REFR.SPAP TROPICAL S/GAS 1.5L +++	1
LEJIA SPAR C/DETERG.LIMON 2LT	1
CHAMPU SENSATIONS ANTICASPA 2EN1	1
DETER. SPAR LIQ. MARSELLA 3L 40LV	1
BOLSA SPAR RAFIA 4 ASAS.	2

6.- BASES. Asimismo, sus datos podrán ser cedidos al Notario depositario de las Bases a fin de controlar la legalidad de la Promoción y su desarrollo, a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que corresponda, así como a Jueces, Tribunales, asociaciones de consumo o cualesquiera otros terceros a quienes CENCOSU S.L se viera obligada a comunicar la información en caso de impugnación por parte del interesado o reclamación de cualquier índole interpuesta por CENCOSU S.L o por el propio interesado. CENCOSU, S.L., se compromete a respetar su confidencialidad en el tratamiento de sus datos personales.

7. POLITICA DE PRIVACIDAD / PROTECCIÓN DE DATOS

Otras consideraciones aplicables a las promociones organizadas por Cencosu S.L

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Palmas de Gran Canaria, Don Alberto Blanco Pulleiro con domicilio profesional calle Pilarillo seco, nº 10, Las Palmas

2. POLITICA DE PRIVACIDAD/PROTECCION DE DATOS PERSONALES: El tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores de la presente Promoción es obligatorio en los términos expuestos en las presentes Bases. De acuerdo con lo anterior, la mera participación en esta Promoción implica necesariamente la aceptación expresa por el interesado del tratamiento de sus datos personales de acuerdo con lo descrito en las presentes Bases.

Responsable del Tratamiento: Cencosu S.L., con CIF B-35105055 y domicilio social a estos efectos en Calle Josefina Mayor, nº 3. Urb. Industrial El Goro. 35219, Telde.

Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: puede dirigirse a [dpd@spargc.es](mailto:dpd@spargc.es)

Finalidad Tratamiento: sus datos personales son tratados con la finalidad de participar en la Promoción "LOTE COMPRA SPAR SEPTIEMBRE" y dar publicidad y promocionar la Marca SPAR, y/ o los demás artículos de la misma, publicando el nombre, apellidos e imagen de las personas ganadoras de los premios en distintos medios de comunicación, así como sitio [www.spargrancanaria.es](http://www.spargrancanaria.es) y sus perfiles de redes sociales .

La Base jurídica por la que vamos a tratar sus datos es el Consentimiento expreso e inequívoco, para participar en la promoción; para la publicación de sus datos personales de la lista de ganadores del sitio Web y sus redes sociales. Y el interés legítimo perseguido por el responsable del Tratamiento, Cencosu S.L.

Categoría de Datos: nombre, apellidos, DNI, NIE o Pasaporte, teléfono, email e imagen, del que resulte "GANADOR" de la promoción "LOTE COMPRA SPAR ENERO".

Destinatarios de sus Datos: Los datos personales del que resulte "GANADOR", se cederán al Notario, Agencia Tributaria y/o demás entidades Públicas necesarias para el correcto desarrollo de la promoción y entrega del premio, asimismo, se cederán a los medios de comunicación, redes sociales y web, así como compañías aéreas, agencias de viaje y hoteleras y servicios directamente relacionados con el premio obtenido.

Transferencias Internacionales: los datos de los ganadores podrán publicarse en cualquier parte del mundo al ser publicado, difundido y retransmitido, a través de las redes de comunicación.

Duración del Tratamiento: Los datos personales de los participantes ganadores se conservarán en el sitio web y/o redes sociales de la Marca SPAR, de forma indefinida, salvo que Usted ejercite su derecho de supresión.

Derechos de los interesados: Usted podrá ejercita sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de los datos en la dirección de correo electrónico: [protecciondatos@spargc.es](mailto:protecciondatos@spargc.es) o bien, en la dirección postal Urb. Industrial El Goro, C/ Josefina Mayor, 3, 35219 Telde, adjuntando fotocopia por las dos caras de su DNI o documentación equivalente acreditativa.

Igualmente tiene derecho a revocar el consentimiento prestado en cualquier momento.

Derecho de oposición, así como a que se produzca la elaboración de perfiles, que podrá ejercitar en la dirección de correo electrónico [protecciondatos@spargc.es](mailto:protecciondatos@spargc.es).

Así mismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en la calle Jorge Juan ,6 28001-Madrid.

Perfilado automatizado: los datos personales se utilizarán para realizar perfiles automatizados sobre las preferencias de consumo de los clientes a fin de poderle ofrecer mejores ofertas y productos.

Medidas de protección, el Responsable del tratamiento adoptará medidas técnicas y organizativas como la anonimización de los datos personales de todos los participantes y proteger la confidencialidad de la información.

## 8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Respecto a los derechos de imagen de los participantes y a la posible realización por los participantes de alguna creación susceptible de generar derechos de propiedad intelectual, los participantes en la Promoción, al participar, automáticamente ceden los derechos de propiedad intelectual así como los derechos de imagen que se deriven a CENCOSU S.L en los términos que a continuación se indican.

.1.- Derechos de imagen.- De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los ganadores ceden a CENCOSU S.L los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en la Promoción a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, cd y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad.

- CENCOSU S.L podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras de la Promoción a través del medio de comunicación que CENCOSU S.L –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los ganadores al aceptar el premio autorizan automáticamente a CENCOSU S.L para publicar sus datos personales incluida la imagen con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas ganadoras.

- Asimismo, cuando el premio consista en un viaje o actividad, los ganadores, en el momento de su aceptación, cederán a CENCOSU S.L los derechos que pudiesen corresponderles sobre las imágenes que pudieran ser captadas durante el viaje por parte de CENCOSU S.L, y autorizan a esta entidad a reproducir, comunicar públicamente y utilizar su nombre, apellidos, dirección e imagen en cualquier actividad publi-promocional (principalmente a través de la página web) a los únicos efectos de la publicidad que pudiera darse a la realización del citado viaje y disfrute del premio o de las nuevas ediciones de esta Promoción que con este nombre u otro similar pudiesen realizarse hasta dos años después de su realización, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganador.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de ganadores según lo expuesto en las presentes Bases, no generan ni otorga reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

.2.- Derechos de propiedad intelectual.- En el supuesto de que para la participación en la presente Promoción el usuario tuviera que presentar creaciones propias (ya sean fotografías, vídeos, músicas, textos literarios, etc...), la participación en la Promoción supone la cesión con carácter exclusivo y transferible, para un ámbito territorial mundial, durante todo el periodo de vigencia de los derechos de propiedad intelectual y con carácter gratuito por el participante a CENCOSU S.L de todos los derechos de explotación que se deriven de las creaciones con las que en su caso participe en la Promoción. Dicha cesión atribuye a CENCOSU S.L la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las creaciones con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el propio participante, e incluirá la facultad de otorgar licencias a terceros y de transmitir a otro su derecho. Con carácter delimitativo pero no limitativo, la cesión abarcará como derechos y modalidades de explotación los siguientes:

- El derecho de reproducción de las creaciones o su fijación directa o indirecta, provisional o permanente, por cualquier medio y en cualquier forma que permita su comunicación o la obtención de copias de todo o parte de ellas, incluyendo cualquier sistema gráfico, mecánico, electrónico, reprográfico, digital, o de cualquier otra índole.



- El derecho de distribución de las creaciones o su puesta a disposición del público del original o de sus copias, en un soporte tangible, mediante su venta, alquiler, préstamo o de cualquier otra forma, incluyendo expresamente y sin carácter limitativo la puesta a disposición del público de copias impresas o digitales; su utilización para la creación, realización, producción y distribución en cualquier forma de materiales promocionales o de marketing y de cualesquiera otros productos o servicios que sean de interés de CENCOSU S.L; y la explotación videográfica y discográfica de las creaciones en cualquier soporte, tanto para uso privado como público.

- El derecho a comunicar públicamente las creaciones, con fines publicitarios o promocionales, para usos comerciales y no comerciales, en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo, incluyendo a título meramente enunciativo y no limitativo la explotación en Internet; la explotación televisiva (v.gr., televisión gratuita, de pago, por cable, pago por visión, por satélite, fibra óptica, ondas hercianas, hilo, microondas, televisión digital terrestre, etc.); la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de CENCOSU S.L.

- El derecho a transformar las creaciones o su traducción, adaptación, ajuste, cambio, arreglo y/o y cualquier otra modificación en su forma de la que se derive una obra diferente, que podrá ser explotada en cualquier forma y en especial mediante su reproducción, distribución, comunicación pública y nueva transformación por CENCOSU S.L o por terceros autorizados por ésta en exclusiva de los derechos de propiedad intelectual de las obras resultado de la transformación.

- El derecho a doblar y subtítular las creaciones en cualquier lengua.

El participante garantiza que las creaciones son originales y no vulneran los derechos de propiedad intelectual de ningún tercero o cualesquiera otros derechos de cualquier naturaleza y que se encuentra plenamente facultado y capacitado para ceder la totalidad de los derechos señalados, debiendo mantener indemne a CENCOSU S.L por cualesquiera reclamaciones planteadas por terceros como consecuencia de la explotación de las creaciones.

La cesión de derechos de propiedad intelectual según lo expuesto en las presentes Bases, no genera ni otorga reembolso, pago de tarifa o canon ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o ganador.

Derecho a reportar abusos.- Si la Promoción se desarrollase en una web propiedad de CENCOSU S.L, se pone en conocimiento del interesado que en el caso de que éste infrinja cualquiera de las normas establecidas en las presentes Bases o CENCOSU S.L tenga sospechas fundadas de fraude o en el caso de que un tercero, participante o no de la Promoción, denunciara tales hechos, podrá suspenderse temporalmente la cuenta del interesado si éste figurase como usuario registrado en CENCOSU S.L y quedará eliminado automáticamente de la presente Promoción sin perjuicio de que, una vez estudiados los hechos denunciados, pueda reactivarse tanto su cuenta como su participación en la misma.

Asimismo, si para el estudio de los hechos acontecidos fuera necesario, CENCOSU S.L dará traslado y conocimiento a las autoridades públicas competentes, pudiendo, en su caso, cancelar o dar de baja la cuenta del usuario.

Alcance del contenido del tratamiento de los datos personales del interesado. - Lo establecido en las presentes Bases en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los participantes y ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados

previamente a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos.

9. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CENCOSU S.L se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

10. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, por tanto, la tramitación y gastos de exportación para un ganador no residente en España correrán a cargo del beneficiario.

11. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI., pasaporte u otro documento oficial de identificación).

12. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES:

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe CENCOSU. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes bases por CENCOSU, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor. Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias Don Alberto Blanco Pulleiro, con despacho en calle Pilarillo seco, nº 10, Las Palmas y estarán a disposición de cualquier persona interesada que desee consultarla en la página [www.spargrancanaria.es](http://www.spargrancanaria.es)

Telde, enero de 2024

